

	A	S	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
(N) Período Auditado	(N) Año De Realización De La Auditoría	(C) Nombre Del Informe	(C) Nombre De Contro	(F) Fecha De Realización Del Plan De Mejoramiento	(F) Fecha De Corte De Avance	(D) Número De Hallazgo	(C) Origen	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Causa	(C) Acción Correctiva	(C) Descripción De La Actividad	(I) Meta	(F) Fecha De Iniciación	(F) Fecha De Finalización	(C) Responsable	(C) Área Responsable	(I) De Activos De Ejecución De La Acción Correctiva	(C) Observaciones.	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	1	CITERIO: Numeral 4 del inciso quinto del Artículo 4.2 (Funcionamiento y manejo de la caja menor) del PROCEDIMIENTO MANEJO DE CAJA MENOR, adoptado por el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, del 12 de diciembre de 2022, en el cual se establecen los procedimientos de transporte de bus, buseta, colectivo urbano intermunicipal, taxi y otros medios de operación no permita la expedición del documento soporte. Sin embargo, es imprescindible la respectiva autorización, visto bueno o aprobación por parte del responsable de la Caja Menor, ya elaboración del documento soporte electrónico en la empresa para cada caso. Esta firma es un requisito indispensable para la validación y reconocimiento de la ejecución con cargo a los recursos públicos de la	CONDICIÓN: Durante la revisión de los soportes que confirmaron los pagos efectuados por concepto de Caja Menor, se evidenció que los recibos de caja No. 398, 400, 401, 402, 403 y 404, correspondientes a pagos por diversos conceptos, no cuentan con la firma de autorización del Ordenador del Gasto.	CAUSA: Falta de verificación y control previo por parte del responsable de la Caja Menor antes de la legislación de los gastos, lo que permite tramitar los comprobantes sin la implementación de la autorización del ordenador del gasto.	Observar, implementar y reforzar un control previo obligatorio, para la verificación de los soportes de Caja Menor, implementar la lista de cheques, y el establecimiento de una supervisión efectiva por parte de la Ejecutiva de Contabilidad y operaciones.	1. Revisar y ajustar el Manual de procedimientos de caja menor. 2. Realizar capacitación de socialización del Procedimiento de Caja Menor IMDESEPAL. 3. Implementar una lista de cheques - Check list.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	2	CITERIO: Artículo 2.2.3.4.3 y 7 del Decreto 307 de 2013. "Decreto Unico reglamentario del sector ambiental y desarrollo sostenible", establece: "Declaración de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio o público domiciliario de alcantarillado. Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios se realizan las obras de alcantarillado, deben cumplir con la norma de vertimiento vigente, y están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente. Los suscriptores y/o usuarios previstos en el mismo anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que sea establecida por el decreto, y en su caso, la documentación que compruebe que el servicio público doméstico de alcantarillado, deberá dar aviso a la entidad encargada de su operación o a la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el Decreto Sostenible. Los usuarios y/o suscriptores del servicio de alcantarillado, deberán cumplir con la norma de vertimiento establecida en el Decreto 307 de 2013, y en su caso, la documentación que compruebe que el servicio público doméstico de alcantarillado, deberá dar aviso a la entidad encargada de su operación o a la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el Decreto Sostenible." establece: "El prestador del servicio, debe cumplir con el uso normal del recurso hidráulico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento emitido por el Poder de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique".	CONDICIÓN: Durante la visita técnica efectuada por el Equipo Auditor el dia seis (06) de octubre de 2025, a las instalaciones administradas por el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, se realizó la verificación del cumplimiento de los procesos de la gestión ambiental, así como la ejecución de las estrategias y planes de manejo.	CAUSA: Inspección realizada de evidencias que no tiene documentos que demuestren la ubicación y tipo de servicio que prestan las trampas de agua en las instalaciones administradas por IMDESEPAL. Esta ausencia de información técnica representó un riesgo operativo y de control para la Entidad, al dificultar la ejecución, trazabilidad y registro histórico de las labores de mantenimiento efectuadas sobre estos sistemas, así como los cambios físicos o correctivas realizadas. La falta de planos actualizados impide, además, una planificación oportuna y eficiente de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, comprometiendo el adecuado funcionamiento de las trampas de grasa y la continuidad de los servicios asociados.	1. Elaborar un manual específico para la gestión institucional para la aplicación de los procedimientos ambientales, el cual no responde a las condiciones reales de la infraestructura ni a las exigencias normativas vigentes. Así mismo la inexistencia de información técnica actualizada y georeferenciada.	1. Elaborar un manual específico para la red sanitaria asociada a la trampagrasa, incorporando lineamientos de funcionamiento, operación y buenas prácticas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	3	CITERIO: Artículo 2.2.3.4.3 y 7 del Decreto 307 de 2013. "Decreto Unico reglamentario del sector ambiental y desarrollo sostenible", establece: "Declaración de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio o público domiciliario de alcantarillado. Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios se realizan las obras de alcantarillado, deben cumplir con la norma de vertimiento vigente, y están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente. Los suscriptores y/o usuarios previstos en el mismo anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que sea establecida por el decreto, y en su caso, la documentación que compruebe que el servicio público doméstico de alcantarillado, deberá dar aviso a la entidad encargada de su operación o a la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el Decreto Sostenible. Los usuarios y/o suscriptores del servicio de alcantarillado, deberán cumplir con la norma de vertimiento establecida en el Decreto 307 de 2013, y en su caso, la documentación que compruebe que el servicio público doméstico de alcantarillado, deberá dar aviso a la entidad encargada de su operación o a la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el Decreto Sostenible." establece: "El prestador del servicio, debe cumplir con el uso normal del recurso hidráulico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento emitido por el Poder de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique".	CONDICIÓN: Durante la visita técnica efectuada por el Equipo Auditor el dia seis (06) de octubre de 2025, a las instalaciones administradas por el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, se realizó la verificación del cumplimiento de los procesos de la gestión ambiental, así como la ejecución de las estrategias y planes de manejo.	CAUSA: Inspección realizada de evidencias que no tiene documentos que demuestren la ubicación y tipo de servicio que prestan las trampas de agua en las instalaciones administradas por IMDESEPAL. Esta ausencia de información técnica representó un riesgo operativo y de control para la Entidad, al dificultar la ejecución, trazabilidad y registro histórico de las labores de mantenimiento efectuadas sobre estos sistemas, así como los cambios físicos o correctivas realizadas. La falta de planos actualizados impide, además, una planificación oportuna y eficiente de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, comprometiendo el adecuado funcionamiento de las trampas de grasa y la continuidad de los servicios asociados.	1. Elaborar un manual específico para la red sanitaria asociada a la trampagrasa, incorporando lineamientos de funcionamiento, operación y buenas prácticas.	1. Elaborar un manual específico para la red sanitaria asociada a la trampagrasa, incorporando lineamientos de funcionamiento, operación y buenas prácticas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	4	CITERIO: Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está a servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celestaz, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones".	CONDICIÓN: El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, elaboró un Manual de Mantenimiento el dia 3 de enero de 2024, aplicando las infraestructuras y edificios que posee la Plazas de Comercio y Centro Comercial Villa de las Palmas, se viene cumpliendo dicha función administrativa en la medida en que se establecen normas y procedimientos que responden a las necesidades de mantenimiento de las instalaciones administradas por IMDESEPAL.	CAUSA: Debilidad en la gestión institucional para la aplicación de los procedimientos de mantenimiento, así como la implementación de las estrategias y planes de manejo de las instalaciones administradas por IMDESEPAL.	1. Revisión, actualización e implementación del manual de mantenimiento, ajustándolo a las condiciones reales de la infraestructura y edificios que posee la Plazas de Comercio y Centro Comercial Villa de las Palmas.	1. Revisión, actualización e implementación del manual de mantenimiento, ajustándolo a las condiciones reales de la infraestructura y edificios que posee la Plazas de Comercio y Centro Comercial Villa de las Palmas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	5	CITERIO: Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está a servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celestaz, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones".	CONDICIÓN: El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, elaboró un Manual de Mantenimiento el dia 3 de enero de 2024, aplicando las infraestructuras y edificios que posee la Plazas de Comercio y Centro Comercial Villa de las Palmas, se viene cumpliendo dicha función administrativa en la medida en que se establecen normas y procedimientos que responden a las necesidades de mantenimiento de las instalaciones administradas por IMDESEPAL.	CAUSA: Debilidad en la gestión institucional para la aplicación de los procedimientos de mantenimiento, así como la implementación de las estrategias y planes de manejo de las instalaciones administradas por IMDESEPAL.	1. Revisión, actualización e implementación del manual de mantenimiento, ajustándolo a las condiciones reales de la infraestructura y edificios que posee la Plazas de Comercio y Centro Comercial Villa de las Palmas.	1. Revisión, actualización e implementación del manual de mantenimiento, ajustándolo a las condiciones reales de la infraestructura y edificios que posee la Plazas de Comercio y Centro Comercial Villa de las Palmas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	6	CITERIO: Artículo 17 del Decreto 1474 de 2013. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	7	CITERIO: Artículo 17 del Decreto 1474 de 2013. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	8	CITERIO: Artículo 17 del Decreto 1474 de 2013. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	9	CITERIO: Artículo 17 del Decreto 1474 de 2013. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	10	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 10. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	11	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 11. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	12	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 12. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	13	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 13. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	14	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 14. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	15	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 15. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	16	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 16. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	17	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 17. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025	18/06/2025	18	CITERIO: Decreto 1474 de 2013 numeral 18. "Decreto que establece la normatividad para la ejecución del control interno en las entidades y organismos del Estado y para la fiscalización de su ejecución".	CONDICIÓN: Durante el presente ejercicio fiscal, se realizó una revisión integral de los informes de supervisión y actividades correspondientes a todos los contratos. Se constató que la problemática se presenta de forma reiterada en la mayoría de los contratos revisados.	CAUSA: Debilidad en el ejercicio de las funciones de supervisión contractual, al validar informes de actividades que no cumplen con criterios de suficiencia, verificabilidad y trazabilidad exigidos por la normatividad y manuales institucionales.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	1. Fortalecer la aplicación del Manual de Supervisión e Intervención, mediante controles de verificación y capacidades a supervisores y contratistas.	100	18/12/2025	18/06/2025	Steven Celorio - Dolly Johana Mosquera	IMDESEPAL	0	0	
2024	2025	Auditoria Financiera y de Gestión - AFG	AFG	18/12/2025															



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira  
NIT. 815.002.334-0

TRD 311-04-01-363-012-2025

Palmira, 15 de diciembre de 2025

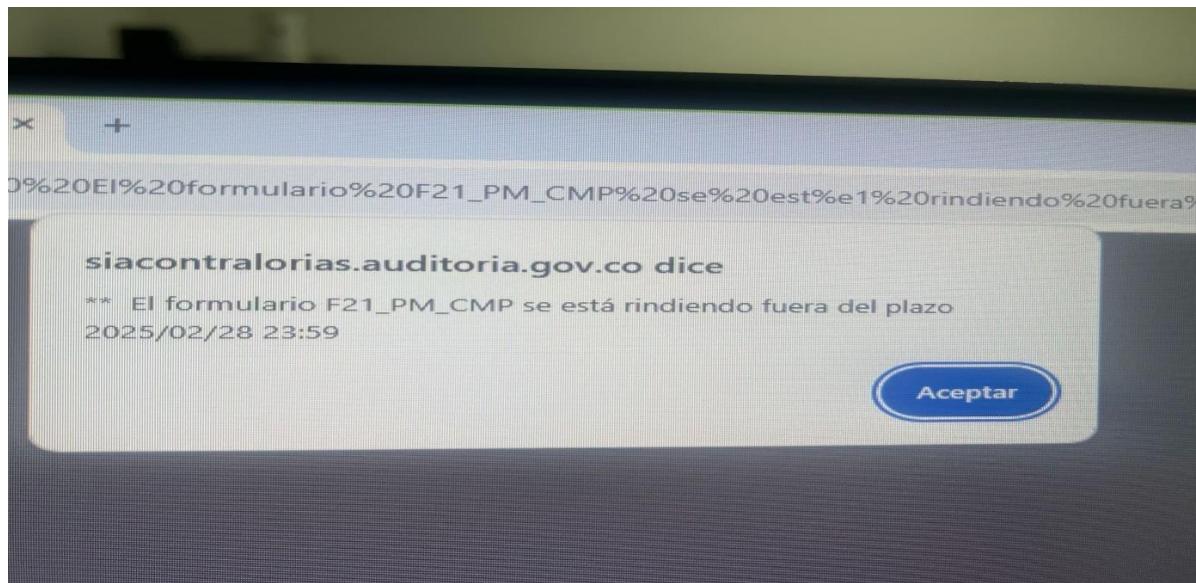
Doctora  
**LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS**  
Contralora Municipal  
Palmira

**Asunto: Remisión del Plan de Mejoramiento Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2024**

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto y estando dentro del término de respuesta conforme al oficio 100 con fecha de 24 de noviembre de 2025, donde se remitió el informe final de la auditoria, me permito presentar el **Plan de Mejoramiento** correspondiente a la **Auditoria Financiera Y De Gestión Vigencia 2024**.

Cabe resaltar que este Plan de Mejoramiento NO se encuentra rendido en la plataforma “Sia Contralorías”, porque al hacer el procedimiento por la pestaña de rendición de la vigencia 2024 se encuentra cerrada, y sale un letrero que dice que el formulario F21\_pm\_cmp se está rindiendo fuera del plazo como se muestra a continuación,





Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Posteriormente se le da aceptar y se busca el formulario y se observa que tampoco queda subido.

de igual manera sucede lo mismo al intentarlo subir por la pestaña otros. Es por este motivo que se envía al correo electrónico auditorias@contraloriapalmira.gov.co

Agradecemos la atención brindada.

Atentamente,

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**  
Director Imdesepal

	Nombres y apellidos	Firma	Fecha
Proyectado por:	Dolly Johana Mosquera V.	Dolly Johana Mosquera V	15/12/2025
Revisado por:	Jaime Steven Celorio González	J.C	15/12/2025
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González	S.C.	15/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma